

<b>Dependencia Solicitante:</b>	Subdirección de Comunicaciones
<b>Presupuesto:</b>	Inversión
<b>Código BPIN:</b>	2022011000068
<b>Número de CDP:</b>	No. 69926 del 2 de enero de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.
<b>Objeto contractual:</b>	Prestar servicios profesionales para acompañar a la Subdirección de Comunicaciones en la realización del monitoreo diario de los medios de comunicación, redes sociales digitales y demás plataformas de comunicación a nivel internacional, nacional, regional y local donde circule información relacionada con la JEP. Esto incluye la identificación, sistematización y análisis del impacto comunicacional, así como de la elaboración de mediciones y sondeos de opinión —cuantitativos y cualitativos— que permitan comprender la percepción pública, las tendencias narrativas y la evolución del sentimiento en torno a la Jurisdicción.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica”* y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *“el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección”*.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14,

establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, consagró:

**“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

**ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presidencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y en **ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley 1957 de 2019 - Estatutaria de la Administración de Justicia de la JEP-, la Secretaría Ejecutiva debe, entre otras, “Diseñar e implementar estrategias y herramientas que sean necesarias para la difusión de resultados, naturaleza e imagen de la JEP (...)”, función que cumple a través de la Subdirección de Comunicaciones.

En este sentido, la Subdirección de Comunicaciones es una dependencia de la Secretaría Ejecutiva de la JEP desde la cual se administra, controla y evalúa la difusión de la misión institucional de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con los lineamientos

estratégicos y los contenidos aprobados por la Presidencia de la JEP, quien además ejerce la vocería de la entidad.

Es así como la Subdirección de Comunicaciones trabaja de manera articulada con todas las áreas de la JEP y atiende las necesidades en materia de comunicaciones de la Presidencia, las salas de justicia, el Tribunal para la Paz, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

Cabe mencionar que la comunicación estratégica se considera un eje fundamental en el proceso de restauración en la transición de Colombia hacia un país en paz. El posicionamiento de narrativas, tal como lo plantea la Política de Comunicaciones, derivadas de la aplicación de la Justicia Transicional Restaurativa de la JEP, fomenta un pensamiento reflexivo sobre el pasado y proporciona herramientas a las víctimas, a los responsables de los crímenes más atroces y a la sociedad en general para imaginar y trabajar por un futuro en el que la tragedia del conflicto armado no se repita.

Una de las herramientas fundamentales para el control, la divulgación, el posicionamiento, la planeación, producción, postproducción de contenidos comunicacionales, es el desarrollo del monitoreo de los diferentes medios de comunicación y su análisis; lo cual busca llenar los espacios informativos y de opinión con información pertinente, clara, veraz y oportuna, sobre los avances de la Jurisdicción y su quehacer en general.

La Subdirección de Comunicaciones, con el fin de conocer y evaluar el impacto de la información que se produce de manera permanente para informar a la opinión pública y a la ciudadanía sobre el quehacer de la entidad —decisiones, sanciones, anuncios, declaraciones, noticias y testimonios, entre otros—, requiere contar con el apoyo especializado para realizar el monitoreo de medios. Este acompañamiento permitirá medir de forma oportuna y sistemática el impacto de los contenidos difundidos por los medios de comunicación sobre la JEP, así como acceder de manera inmediata a las publicaciones para realizar análisis y orientar la toma de decisiones estratégicas en materia de comunicación.

En este sentido, resultan indispensables las herramientas de medición, seguimiento, monitoreo y alertas, junto con la entrega de informes de análisis cualitativo y cuantitativo que clasifiquen las noticias según su tono —positivo, negativo o neutro— y aporten insumos clave para la evaluación del entorno mediático y la definición de acciones comunicacionales.

El monitoreo de medios de comunicación permite realizar una selección, análisis, clasificación, elaboración de reportes y alertas en tiempo real, que le permite a la entidad detectar las necesidades y las temáticas que se deben abordar a tiempo. Además, se logra identificar el manejo informativo y de opinión sobre la entidad en los medios de comunicación, de tal forma que contribuye a la toma de decisiones estratégicas, la oportuna información y el posicionamiento de la entidad, lo que le permite a la Subdirección de Comunicaciones de la JEP tomar decisiones basadas en datos, anticipar focos de crisis y descubrir oportunidades de comunicación estratégica.

Además de producir un monitoreo sobre las noticias de la JEP en medios de comunicación convencionales y no convencionales, es una plataforma eficiente para entidades públicas, personajes públicos y asesores de comunicación estratégica, que permite detectar y analizar los principales temas, las tendencias, las organizaciones, los productos y los influenciadores que mencionan a la JEP a través de redes sociales y otros canales de comunicación digitales.

En la actualidad, la JEP no cuenta con un profesional y/o persona jurídica que este en capacidad de realizar dichas actividades, puesto que el equipo de la Subdirección de Comunicaciones vinculado a la planta de la Secretaría Ejecutiva es insuficiente, por lo que se evidencia necesaria la contratación descrita.

La contratación de una persona jurídica especializada en el monitoreo de medios de comunicación resulta indispensable para la JEP, en la medida en que permite fortalecer la comunicación estratégica institucional y garantizar la efectividad en la difusión de su labor misional. Para ello, se requiere una empresa que cuente con el músculo técnico, la capacidad operativa y el despliegue necesarios para realizar un seguimiento permanente, oportuno y sistemático del entorno mediático.

Esta empresa deberá disponer de un equipo interdisciplinario de profesionales capacitados para identificar, clasificar, analizar y reportar los hechos informativos que se difunden diariamente en radio, prensa, televisión, medios web, redes sociales y demás plataformas digitales, de conformidad con los lineamientos y criterios definidos por la Subdirección de Comunicaciones.

Además de realizar un monitoreo exhaustivo, se requiere que el análisis incluya componentes cualitativos y cuantitativos, utilizando herramientas avanzadas como inteligencia artificial para la medición de datos. Esto permitirá identificar el impacto de las comunicaciones, las tendencias narrativas, las audiencias clave y las oportunidades de mejora, integrando formatos innovadores para fortalecer el alcance de la estrategia

comunicacional.

En particular, el monitoreo deberá incorporar un enfoque especial en la implementación del Sistema Restaurativo de la JEP, incluyendo de manera expresa el seguimiento a la información y al impacto comunicacional de las Sanciones Propias. Este enfoque permitirá visibilizar las acciones orientadas a sanar el daño causado por el conflicto armado mediante medidas restaurativas que benefician a las víctimas, las comunidades afectadas y los responsables, así como analizar la forma en que los medios de comunicación presentan, interpretan y valoran estas decisiones.

El monitoreo implica identificar el alcance, el tono y la recepción de los mensajes relacionados con el Sistema Restaurativo y las Sanciones Propias, así como detectar narrativas desinformativas, interpretaciones erróneas o riesgos reputacionales que puedan incidir en la comprensión pública de este modelo de justicia transicional. Este seguimiento resulta clave para orientar la comunicación estratégica de la JEP, fortalecer la confianza ciudadana y contribuir a una comprensión más clara y adecuada del carácter restaurativo de sus decisiones.

Para la JEP, es importante conocer el impacto de las comunicaciones, ya que esto contribuye a evaluar y ajustar las estrategias de posicionamiento institucional y fortalecer la reputación de la JEP como una entidad transparente, eficiente y comprometida con su misión de justicia transicional. Un monitoreo masivo, constante y riguroso no solo facilita la detección temprana de riesgos reputacionales, sino que también proporciona información valiosa para diseñar mensajes oportunos y estratégicos que incrementen la confianza de la ciudadanía en los procesos que lidera la JEP.

Adicionalmente, la JEP atraviesa un momento decisivo al llegar las primeras sanciones propias previstas en el modelo de justicia transicional restaurativa adoptado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

La imposición de las Sanciones Propias representa un momento fundamental en la ruta hacia la verdad, la reparación y la no repetición. Estas sanciones son inéditas, restaurativas, pero también restrictivas de derechos, desarrolladas a partir del reconocimiento temprano, exhaustivo y voluntario de responsabilidad por parte de los comparecientes, y del diálogo activo con las víctimas y las comunidades. Las sanciones propias se centran en restaurar el daño causado, garantizar los derechos de las víctimas y generar transformaciones positivas en los territorios afectados por el conflicto armado.

Las sentencias de la JEP marcan un hito para el país y consolidan un modelo de justicia que beneficia a toda la sociedad. En este contexto, resulta indispensable fortalecer el enfoque comunicativo institucional para visibilizar de manera estratégica las decisiones judiciales adoptadas por las Salas y Secciones de la Jurisdicción, en especial durante su fase de implementación.

Las sentencias se entienden como instrumentos de justicia que integran verdad, responsabilidad individual y reparación colectiva. Por ello, una comunicación clara, transparente y pedagógica es fundamental para fortalecer la legitimidad de la Jurisdicción, generar confianza ciudadana, respaldar los procesos restaurativos, acompañar el despliegue territorial de las sanciones y contribuir a la consolidación de una paz estable y duradera.

La JEP reafirma su compromiso con las víctimas, la sociedad colombiana y la comunidad internacional. Con la implementación de estas sanciones, el país avanza hacia una justicia centrada en la dignidad humana, en el restablecimiento del buen nombre de las víctimas, en el reconocimiento de su memoria en un esfuerzo conjunto que busca sentar las bases para la no repetición de los crímenes más graves cometidos durante el conflicto armado.

Estos contenidos, concebidos como insumos estratégicos, deben estar alineados con los mensajes clave gestionados y difundidos por los voceros, como la Presidencia, la Magistratura y la Secretaría Ejecutiva, y con análisis mediáticos que fortalezcan la capacidad de incidencia comunicativa de la JEP. Así, se busca maximizar el impacto y la efectividad del mensaje, garantizando que los públicos de interés no solo comprendan, sino que valoren adecuadamente las decisiones judiciales y los avances de la entidad en su conjunto.

En este contexto, resulta prioritario contar con un contratista que asegure una cobertura informativa local, regional, nacional e internacional, que pueda identificar, filtrar y reportar información relevante en tiempo real. Esto permitirá a la Subdirección de Comunicaciones anticiparse a las narrativas mediáticas y responder de manera ágil y efectiva, garantizando una comunicación proactiva y acorde a los desafíos de la nueva Presidencia, con especial atención en la difusión de los avances y resultados del Sistema Restaurativo como parte de su compromiso con la justicia y la reconciliación en Colombia.

En el marco de las dinámicas de comunicación pública y relacionamiento con la ciudadanía, resulta pertinente para la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) contar con un acompañamiento que permita identificar y evaluar la necesidad de realizar sondeos de opinión sobre temas de interés institucional. Este ejercicio parte del reconocimiento de

la importancia de disponer de información objetiva, sistemática y actualizada sobre la percepción pública en torno a la labor de la Jurisdicción.

La valoración de este tipo de información permite analizar tendencias narrativas, niveles de confianza, expectativas ciudadanas y la evolución del sentimiento social frente a las decisiones, actuaciones y mensajes institucionales de la JEP, así como orientar la definición de los temas y momentos en los que resulta pertinente adelantar ejercicios de medición.

Contar con este insumo contribuye a fortalecer la comunicación pública y la transparencia institucional, al apoyar la toma de decisiones informadas, la revisión de enfoques comunicativos y la comprensión del impacto de las acciones institucionales, en coherencia con las prioridades estratégicas de la entidad.

En tal sentido, la incorporación de un análisis orientado a la identificación y valoración de la necesidad de realizar sondeos contribuye al fortalecimiento de los principios de participación, rendición de cuentas y legitimidad social que orientan el mandato de la JEP, así como a su relacionamiento con la ciudadanía, las víctimas y los distintos grupos de interés.

Verificado el mercado, se pudo constatar que BUHO MEDIA S.A.S. tiene un objeto social afín con las obligaciones requeridas: *“(...) todas las actividades relacionadas con el análisis de medios, asesorías en comunicaciones estratégicas, montaje, procesamiento y análisis de información recaudada en fuentes públicas y privadas, elaboración de investigaciones cuantitativas enfocadas en la medición precisa mediante encuestas a la población que revelen percepciones y tendencias, elaboración de investigaciones cuantitativas a través de grupos focales, entrevistas y otros mecanismos afines y en general todo lo que se relacione con su objeto social. (...)”*.

BUHO MEDIA S.A.S. es una empresa de alcance global, con respaldo internacional, trayectoria comprobada, con amplia experiencia en la ejecución de contratos relacionados con la prestación de servicios de monitoreo, mediciones, análisis de medios de comunicación masiva, que cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales altamente capacitados para atender las necesidades de la JEP, contribuyendo al fortalecimiento de la competitividad de la Jurisdicción en materia de comunicaciones. Igualmente cuenta con reconocimiento internacional con 17 premios AMEC (programa global de premios a la excelencia en la medición de la comunicación).

Definido lo anterior, BUHO MEDIA S.A.S., cuenta con la idoneidad, conocimiento,

experiencia y las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2026, la celebración de este contrato permitirá dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión *“Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa” - Alias “Participación Efectiva”* cuyo producto es *“Servicio Gestión de Medios”* asociado a la actividad *“Desarrollar la operación del Sistema de Gestión de Medios; así como la ejecución de estrategias de comunicación y la articulación de la gestión de comunicaciones de la JEP”*, y para el cumplimiento del objetivo *“Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación”*.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2026, bajo el ítem No. 29, asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.

Para la vigencia fiscal 2026, esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2026 por la dependencia relacionada con *“Ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa, evidenciando las acciones y avances del cumplimiento misional de la Jurisdicción”*, en especial la acción indicativa orientada a *“Mejorar la comunicación con enfoques diferenciales, especialmente étnicos y territoriales, logrando la descentralización de las comunicaciones de la entidad”* a través del monitoreo diario de medios de comunicación, redes sociales y demás plataformas a nivel internacional, nacional, regional y local, así como la identificación, sistematización y análisis del impacto comunicacional, con el fin de comprender la percepción pública, las tendencias narrativas y la evolución del sentimiento en torno a la JEP.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuye en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1 OBJETO:** Prestar servicios profesionales para acompañar a la Subdirección de Comunicaciones en la realización del monitoreo diario de los medios de comunicación, redes sociales digitales y demás plataformas de comunicación a nivel internacional, nacional, regional y local donde circule información relacionada con la JEP. Esto incluye la identificación, sistematización y análisis del impacto comunicacional, así como de la elaboración de mediciones y sondeos de opinión —cuantitativos y cualitativos— que permitan comprender la percepción pública, las tendencias narrativas y la evolución del sentimiento en torno a la Jurisdicción.

**2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C., o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

**2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.

**2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es 82101900.

### 2.5 OBLIGACIONES:

#### 2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (*físicos y electrónicos*) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de LA JEP, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por éstos u otros medios durante la ejecución del contrato.

6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Solicitar autorización previa y escrita de **LA JEP** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
8. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA JEP**, según la normatividad vigente.
9. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del entonces Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
11. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en la oferta.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta **LA JEP**, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
19. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Documento Justificativo de la Contratación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su balance y cierre.
20. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que hacen parte de la oferta.

## 2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar a la Subdirección de Comunicaciones en la realización del monitoreo diario de los medios y plataformas de comunicación a nivel local, regional, nacional e internacional sobre la JEP y temas asociados a su gestión, incluyendo:
  - a) Prensa escrita.
  - b) Radio y televisión.
  - c) Medios digitales y redes sociales.
2. Elaborar y presentar informes y reportes diarios, semanales y mensuales, de carácter cuantitativo y cualitativo, conforme a los requerimientos de la supervisión del contrato, que permitan la identificación, sistematización y análisis del impacto comunicacional de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en medios de comunicación digitales y análogos, incluyendo el análisis de medios y de sentimiento (positivo, negativo y/o neutro), datos sobre impacto, tendencias y contextos comunicativos, así como recomendaciones estratégicas orientadas a fortalecer la narrativa institucional y apoyar el seguimiento y evaluación de la gestión comunicacional de la entidad.
3. Monitorear y analizar redes sociales (X, Facebook, Instagram, YouTube, TikTok, LinkedIn), enfocándose en i) Identificar tendencias y conversaciones relevantes, ii) Detectar narrativas desfavorables y analizar su impacto y iii) Generar recomendaciones para la participación estratégica de la JEP en dichas plataformas.
4. Disponer de un aplicativo web para la consulta y análisis de información, que permita:
  - a) Acceso en tiempo real a publicaciones de medios y redes sociales.
  - b) Opciones de análisis estadístico cuantitativo y cualitativo.
  - c) Generación de informes personalizados según la necesidad (diarios, semanales, quincenales o mensuales).
5. Facilitar el uso de la plataforma de monitoreo mediante el acceso para los funcionarios y contratistas designados para lo cual deberá adelantar las capacitaciones sobre el manejo y consulta de datos, brindando las orientaciones que se requieran para tal fin.
6. Entregar dos boletines diarios, que incluyan tanto los resúmenes de noticias y menciones destacadas relacionadas con la JEP y sus voceros; así como la cobertura en fines de semana y festivos.
7. Realizar alertas e informes diarios sobre noticias relacionadas con la JEP, sus voceros y la Secretaría Ejecutiva, abarcando el contenido, medio, autor y análisis del impacto reputacional y en casos de noticias negativas o críticas realizar el envío en tiempo real a la supervisión del contrato.
8. Monitorear en tiempo real programas de opinión y noticieros de radio y televisión sobre los siguientes temas:

- a) Justicia Transicional.
  - b) Sistema Restaurativo.
  - c) Implementación del proceso de paz y temas afines a la JEP.
  - d) Sanciones Propias y decisiones de la JEP.
9. Presentar informes quincenales que contengan: a) Análisis cuantitativo y cualitativo de medios y plataformas digitales, b) Recomendaciones estratégicas para fortalecer el alcance digital.
  10. Asistir quincenalmente a los comités y reuniones organizados por la Subdirección de Comunicaciones para presentar los análisis derivados del monitoreo realizado y brindar insumos para la toma de decisiones estratégicas.
  11. Enviar diariamente medios impresos relevantes y/o solicitados en formato PDF, asegurando una actualización constante y oportuna de los datos entregados.
  12. Atender solicitudes específicas diariamente relacionadas con contenidos periodísticos, ofreciendo respuestas rápidas y precisas.
  13. Realizar informes exprés adaptados a las necesidades o coyunturas particulares de la JEP, que incluyan:
    - a) Análisis y contenido ajustado según las especificaciones requeridas.
    - b) Recomendaciones estratégicas orientadas a optimizar la toma de decisiones comunicacionales, incluyendo oportunidades para reforzar mensajes clave o mitigar posibles riesgos reputacionales.
    - c) Seguimiento de social listening para identificar tendencias, percepciones y posibles temas emergentes en redes sociales y otros canales digitales relacionados con la JEP.
    - d) Conclusiones generales y recomendaciones.
  14. Realizar el monitoreo en tiempo real del impacto en redes sociales de los anuncios, decisiones, informaciones y sentencias de la JEP, e informar oportunamente hallazgos y recomendaciones de acción para la toma de decisiones estratégicas.
  15. Presentar una matriz de riesgo para clasificar temáticas de mayor y menor impacto en el mes tras la evaluación de crisis y coyunturas.
  16. Identificar y evaluar, de manera conjunta con el supervisor del contrato, la necesidad de realizar mediciones y sondeos de opinión —cuantitativos y cualitativos— y elaborar los insumos necesarios a partir del análisis de los resultados del monitoreo de medios, así como explorar, de ser pertinente, su alcance y formulación metodológica.

### **2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.

3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **EL CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

### **3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA**

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 69926 del 2 de enero de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

### **4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL MÉTODO DE SELECCIÓN**

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en el numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. AOG No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del Manual de Contratación de la JEP que dispone:

*“Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta”.*

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece:

*“Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas”.*

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: “En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta”.

## 5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, lo indicado en el artículo 2.1.4.3.3 en concordancia con los literal b y c) del artículo 2.1.4.3.2.1 ambos del Decreto 1600 de 2024, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

### 5.1 Aspectos Generales:

#### Análisis Comercial:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios calificados, o no, que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente Documento Justificativo de la Contratación.

#### Análisis Técnico:

Este análisis se encuentra descrito en el numeral “*Identificación de la necesidad*” del presente Documento Justificativo de la Contratación, dicho análisis se realiza desde la normativa interna y externa y los planes operativos del órgano o dependencia.

#### Análisis Financiero:

Este aspecto no es aplicable al objeto contractual ni al método de selección justificado.

#### Capacidad Organizacional:

Este aspecto no es aplicable al objeto contractual ni al método de selección justificado.

#### Análisis Legal:

El servicio a contratar se encuentra regulado por la siguiente normatividad, sin limitarse

a ella:

- Constitución Política
- Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017
- Ley 1957 del 2019
- Manual de Contratación de la JEP, adoptado mediante Acuerdo 018 de 11 de junio de 2025 por el Órgano de Gobierno
- Código Civil Colombiano
- Código de Comercio colombiano

## 5.2 Estudio de mercado:

Para efectos de estimar el valor de los honorarios, se realizó el cálculo considerando el servicio a prestar, así como las calidades y la experiencia de la persona que actuará como contratista. Dicho valor incluye todos los costos, gastos e impuestos de orden distrital y nacional, así como los aportes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), si a ello hubiere lugar.

Para el contrato que se justifica en el presente documento, se tuvo en cuenta que para la vigencia 2026 no se prevé incremento en los honorarios, evidenciándose que el valor definido para la presente vigencia representa un ahorro frente a los honorarios establecidos en el contrato correspondiente a la vigencia 2025.

En consecuencia, se estiman honorarios mensuales por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$13.389.880)**, como valor mensual a reconocer al contratista —o *proporcional a los días efectivamente prestados*—, conforme a las condiciones contractuales; de los cuales **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.252.000)** corresponden a honorarios, más **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.137.880)** por concepto de IVA.

Lo anterior también encuentra sustento en los históricos de **LA JEP** y de otras entidades que han contratado objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual
JEP-898-2025	prestar servicios profesionales para acompañar a la subdirección de	\$13.482.700

	comunicaciones en la realización del monitoreo diario de los medios de comunicación, redes sociales digitales y plataformas de comunicación a nivel internacional, nacional, regional y local en los que circulan información sobre la JEP y los temas asociados a su gestión, con el fin de realizar el análisis de impacto.	
JEP-376-2024	prestar servicios profesionales para acompañar a la Subdirección de Comunicaciones, en la realización del monitoreo diario de los medios de comunicación, redes sociales digitales y plataformas de comunicación a nivel internacional, nacional, regional y local en los que circulan información sobre la JEP y los temas asociados a su gestión, con el fin de realizar el análisis de impacto	\$13.090.000
JEP-125-2023	Prestar servicios profesionales para acompañar a la subdirección de comunicaciones, en la realización del monitoreo diario de los medios y plataformas de comunicación a nivel internacional, nacional, regional y local en los que circulan información sobre la JEP y los temas asociados a su gestión de acuerdo con la política y estrategia de comunicaciones, con el fin de realizar el análisis de impacto.	\$12.047.871
JEP-071-2022	Prestar servicios profesionales para acompañar a la subdirección de comunicaciones en la realización del monitoreo diario de los medios y plataformas de comunicación a nivel internacional, nacional, regional y local en los que circulan información sobre la JEP y los temas asociados a su gestión de acuerdo con la política y estrategia de comunicaciones, con	\$11.696.963

	el fin de realizar el análisis de impacto y estrategia de comunicaciones	
JEP-444-2021	Prestar servicios profesionales para acompañar a la subdirección de comunicaciones en la realización del monitoreo diario de los medios y plataformas de comunicación a nivel internacional, nacional, regional y local en los que circulan información sobre la JEP y los temas asociados a su gestión de acuerdo con la política y estrategia de comunicaciones, con el fin de realizar el análisis de impacto y estrategia de comunicaciones	\$11.356.275

Se observa que, durante el 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la Jurisdicción ha suscrito diferentes contratos de prestación de servicios para cubrir las necesidades que deben ser atendidas de forma inmediata, debido a que no se cuenta con personal de planta que pueda desarrollarlas; en ese sentido, para la estimación del valor de estos contratos se ha utilizado como referencia los contratos con objetos similares celebrados por la JEP en vigencias anteriores.

De esta manera, para atender las necesidades expuestas, se requiere contratar una persona jurídica que cuente con la experiencia en el monitoreo, análisis, medición y evaluación de medios de comunicación que facilite realizar una selección, análisis, clasificación, elaboración de reportes y alertas en tiempo real, que le permite a la entidad detectar las necesidades y las temáticas que se deben abordar a tiempo.

Esta empresa debe tener la capacidad de realizar un análisis profundo en momentos de crisis, la cual implica la evaluación extensa y sistemática de la situación para comprender su naturaleza, causas y posibles consecuencias y ofrecer asesoría y acompañamiento en casos que se requiera. Debe identificar y comprender los factores que contribuyen a la crisis, como las amenazas, riesgos, y vulnerabilidades, proporcionando la base para el diseño de estrategias lo cual permita a la entidad tomar decisiones durante la crisis, implementar acciones y estrategias para controlar, mitigar y resolver la crisis una vez que ha ocurrido.

Así las cosas, la JEP, en enero de 2026, solicitó propuesta económica a la empresa **Buho Media S.A.**, recibiendo propuesta por correo electrónico.

Una vez analizada la propuesta por la Subdirección de Comunicaciones se concluyó que la oferta presentada por **BÚHO MEDIA S.A.S** cumple con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Efectuada la consulta en el sector, se encontró que **BÚHO MEDIA S.A.S.** es una compañía colombiana que en comparación con otras empresas que prestan el servicio de monitoreo de medios, cuenta con certificado en Medición y Evaluación de Medios de la Asociación Mundial para la Medición de Comunicaciones (AMEC), asociación internacional que vela por las buenas prácticas en medición y evaluación de comunicaciones, lo cual garantiza la idoneidad y la calidad en la prestación del servicio, lo que cobra vital importancia, dado que la JEP es una entidad con visibilidad internacional. Adicional a ello cuenta con experiencia en la prestación de servicios similares con entidades relacionadas con el postconflicto, como la Unidad de Restitución de Tierras.

Tiene un objeto social afín con las obligaciones requeridas: *“(...) todas las actividades relacionadas con el análisis de medios, asesorías en comunicaciones estratégicas, montaje, procesamiento y análisis de información recaudada en fuentes públicas y privadas, elaboración de investigaciones cuantitativas enfocadas en la medición precisa mediante encuestas a la población que revelen percepciones y tendencias, elaboración de investigaciones cuantitativas a través de grupos focales, entrevistas y otros mecanismos afines y en general todo lo que se relacione con su objeto social. (...)”*

Por otro lado, y a diferencia de otras empresas de Monitoreo, Búho no solamente realiza análisis cualitativo y cuantitativo de la información, sino que adicionalmente, ofrece el servicio de análisis estratégico, elemento de vital importancia para la planeación, actualización y ejecución de la estrategia de comunicaciones de la JEP.

Búho realiza un análisis de contenido permanente a las noticias, que permite mapear los mensajes, los riesgos de crisis y reputación y las fuentes que alimentan a los medios para tener una estrategia clara de relacionamiento con los medios de comunicación.

A su vez, realiza un análisis estratégico de identificación de narrativas, audiencias relevantes, validadores y detractores de la JEP y sus magistrados que se cuentan en los artículos y las notas en medios de los temas de interés específicos de la estrategia y transforma esos datos en evaluaciones de efectividad para que se puedan tomar las mejores decisiones sobre el curso de la estrategia de comunicación y cómo esta puede afectar la reputación de la entidad.

Este análisis estratégico se realiza a través de una combinación de un equipo de profesionales en medición, una metodología de medición propia y tecnología de punta desarrollada por Búho y registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través de su software Clarity.

Clarity es un software desarrollado en exclusiva por Búho a través del cual el equipo analiza el contenido de archivos de audio, video, imagen y texto con un sistema flexible de etiquetas, que le permite identificar de qué se habla, quién lo dice, sobre quién lo dice y en dónde se dice. Clarity utiliza modelos analíticos predictivos basados en machine learning e inteligencia artificial, que reproducen la metodología única de categorización de Búho permitiendo identificar: los fragmentos de información más relevantes, más de 66 temáticas diferentes, los sustantivos propios asociados al contenido y la tonalidad asociada a esos stakeholders. Su integración en la herramienta permite consultas sobre las predicciones de dichas variables en tiempo real.

Clarity está debidamente registrado y los derechos de propiedad intelectual pertenecen a Búho Media SAS. Clarity es un sistema web ágil, dinámico y moderno, desarrollado con tecnologías de alto nivel (Python, Django Framework, node.js, html5, celery, rabbitmq). Esta aplicación multiplataforma puede encontrarse en la nube, es decir, cualquier usuario puede acceder a ellas con una simple conexión a Internet desde cualquier dispositivo teniendo todos los sistemas integrados y disponibles para los clientes. El hecho de que esté en la nube hace que los cambios y mejoras se propaguen inmediatamente a todos los usuarios. A continuación, algunas de las características que diferencian a Clarity de otros sistemas de análisis de contenido:

- Es compatible con archivos de audio, imagen, texto y video. Lo que le permite a las organizaciones medir su estrategia de comunicaciones en medios impresos, digitales y radio.
- Base de datos de Stakeholders. Clarity permite registrar y cruzar información sobre los stakeholders de una organización que hacen presencia en medios, permitiéndole a la organización saber quién dice qué.
- Categorización del contenido. Clarity no es una plataforma de monitoreo, es un software que transforma la información brindada por otras plataformas de monitoreo en datos sobre el análisis del contenido, lo hace gracias a que los analistas de Búho™ clasifican la información a través de etiquetas sobre temas,

personas, organizaciones, eventos y tonalidad del contenido publicado que es de interés para el cliente.

- Sección de análisis. El equipo de Búho <sup>TM</sup> crea reportes con recomendaciones para cada cliente extrayendo información cuantitativa a través de un portal de gráficas.
- El Dashboard de Clarity, permite visualizar con gráficos los datos claves para tomar decisiones sobre la estrategia de comunicaciones y relaciones públicas en tiempo real, la aplicación está disponible en todas las plataformas Windows, iOS Y Android.
- Microsoft Power BI es la solución que permite unir diferentes fuentes de datos (más de 65), modelizar y analizar datos para después, presentarlos a través de paneles e informes; que puedan ser consultarlos de una manera muy fácil, atractiva e intuitiva.

#### Presentación de los datos (Power BI)

- Puede unificar todos los datos de su organización y externos, se encuentren en la nube o localmente. Se puede utilizar información de un Excel, de Dynamics CRM, Dynamics NAV, SAP, MailChimp, Salesforce, Facebook, Google Analytics, SQL Server... o de datos externos. Por ejemplo, de bases de datos Sql como Postgresql o no Sql como MongoDB.

Búho cruza los resultados obtenidos en los medios de comunicación con el Estudio General de Medios, arrojando datos detallados sobre los hábitos de consumo de información de las audiencias a nivel nacional, incluyendo preferencias sobre consumo, nivel educativo y datos demográficos que permiten fortalecer una estrategia de comunicación y la optimización de recursos en el diseño y ejecución de campañas de comunicación. (El EGM es un estudio poblacional que busca una representación adecuada del universo objetivo, a través de una muestra interrogada acerca de su comportamiento en relación con el consumo de medios entre otras cosas. La representación de los lectores, oyentes o espectadores es más una consecuencia que una premisa. Está constituido por todos los hombres y mujeres entre 12 y 69 años habitantes de manzanas de los niveles socioeconómicos 1 al 6 y residentes de las 15 principales ciudades del país, incluidas sus áreas metropolitanas. El tamaño muestral es de 12.301 encuestas con un error de estimación por debajo del 2% para el total nacional.)

Como resultado, la entidad tiene un análisis completo del espacio de información con un estudio detallado de la posición de la entidad y voceros gracias a esta medición, el equipo de comunicación estará en la capacidad de comprender quién dice qué sobre quién y saber de esa manera quiénes son los influenciadores que pueden afectar de manera positiva o negativa la imagen de la entidad.

Búho realizará las siguientes actividades:

### **Monitoreo de medios de comunicación**

El monitoreo deberá asegurar noticias y publicaciones donde se menciona a la Jurisdicción especial para la Paz - JEP y sus criterios de búsqueda, en medios de comunicación colombianos y redes sociales. El equipo de comunicaciones de la entidad recibirá un resumen de noticias y publicaciones según los requerimientos.

Para el monitoreo de prensa, Búho ofrece un rápido y fácil acceso en línea a todas las notas recopiladas y constantemente actualizadas, permite filtrar la información por fecha, tipo de medio, medio o tema de noticias en medios impresos, radiales y televisivos de carácter noticioso y político, así como su descarga de archivos en diferentes formatos (MP3, AVI, MPEG, PDF, Bloc de Notas, Microsoft Word, zip) en formato electrónico y copia de su versión original.

### **Cobertura de monitoreo de medios**

La cobertura de medios de comunicación como: Prensa, revistas, canales de televisión, medios radiales y medios online, entre otros

### **Monitoreo de redes sociales (X)**

Producto:

La medición consiste en hacer un análisis a partir de la información diaria recopilada en redes sociales, esto con el fin de observar tendencias, actores y mensajes que rodean la conversación sobre una marca, cuenta o tema en particular para que el equipo de comunicaciones tenga un panorama claro y actualizado sobre lo que se dice, quién lo dice y qué acciones o personajes está influenciando la conversación.

Con base en este análisis, el equipo de búho realizará reportes cuantitativos y cualitativos de los mensajes, etiquetas y demás contenidos promovidos por el equipo de

comunicación y un balance de los indicadores clave de rendimiento (KPI) que servirán para medir y guiar la estrategia.

Proceso:

Usando la metodología de planeación estratégica para la definición de indicadores válidos de comunicaciones de AMEC (Asociación Internacional para la Medición y Evaluación de la Comunicación), se definirán con el equipo encargado los indicadores relevantes que medirán su gestión, sus logros y la gestión de la estrategia. El seguimiento permitirá, entre otras cosas, conectarse con el lenguaje de los usuarios, dimensionar el alcance del mensaje, definir estrategias para fortalecer alianzas con validadores y competir con el mensaje de posibles detractores, establecer líneas de acción para llevar el mensaje, entre otras.

Para la extracción de la información, Búho usa diferentes herramientas e integraciones tecnológicas que sirven como motor de búsqueda para rastrear palabras clave, hashtags o cuentas puntuales que sean relevantes para la estrategia. Como resultado, el equipo de comunicaciones tiene acceso al contenido público que está circulando en el diálogo social y a sus métricas asociadas: shares, likes, comments, alcance, etc. Teniendo en cuenta, que redes sociales como Facebook e Instagram tienen restricciones de privacidad que no permite rastrear cierto tipo de contenido.

A partir de la configuración de búsqueda, se crean los parámetros necesarios para entender el comportamiento de las audiencias objetivo en las redes sociales. Este proceso incluye el entrenamiento de modelos de aprendizaje automático y la creación de reglas para formar grupos de información. Como resultado, se generan los primeros datos y se simplifica el análisis de contenido.

El equipo Búho™ actualiza con la periodicidad requerida (semana, mes, trimestre, etc.) el tablero de métricas e indicadores producto de la planeación estratégica, así como los resultados del análisis de la conversación, con el objetivo de tener un panorama completo de los momentos que pueden influir o afectar a la organización

Con los datos, se presentan los resultados del análisis ofreciendo recomendaciones concretas que guían la estrategia y acompañan al equipo de comunicación a comunicar los retos y éxitos al interior de la organización.

### **Acompañamiento estratégico**

Búho apoyará a la JEP a interpretar los datos y a orientar al equipo de comunicaciones con recomendaciones sustentadas en información de manera recurrente para guiarlos en la ejecución de la estrategia.

## **Servicios:**

### **Monitoreo**

Alertas automáticas en medios tradicionales y su versión digital sobre la JEP y sus magistrados de L-D  
Alertas manuales de redes sociales L-D  
Boletín diario con la información de mayor impacto para la JEP

### **Diagnóstico Mediático**

Deshboard de análisis en medio y r3edes sociales

Informe de resultados

### **Integración de fuentes**

En el dashboard podrá ver picos de información en el tiempo, medios relevantes, sentimiento y actores de redes sociales.

Adicionalmente, se podrá actualizar los links de la información recopilada para consulta del equipo Alertas

### **Boletines diarios**

Boletín de 2 entregas sobre asuntos sobresalientes, graves o interesantes que se publican en los medios de comunicación y que tienen algún impacto sobre los intereses de la JEP. Para el envío de los boletines se dispondrá de un grupo de Whatsapp, en el cual se incluirán los integrantes del equipo que la JEP considere pertinentes.

Los comentarios reportados serán los generados entre los diferentes cortes de tiempo y se entregarán vía correo electrónico en formato HTML. Cada registro en este reporte tendrá link directo al comentario original y al perfil del usuario, así mismo tendrá la información de impacto, interacciones y alcance.

Envío de boletines a los usuarios definidos por la entidad al correo electrónico.

**Experiencia de BUHO:**

BUHO acredita experiencia relacionada con el objeto del contrato, la cual se encuentra especificada en los siguientes contratos:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO
57-2015	Ministerio de Relaciones Exteriores	Prestación de servicios de análisis, monitoreo, alertas e inteligencia de medios nacionales e internacionales en temas de interés para el Ministerio de Relación.	\$ 325.728.000
1343-2016	Unidad de Restitución de Tierras	Prestar los servicios de análisis, monitoreo, clasificación, selección y seguimiento diario de noticias, informaciones y avisos emitidos en prensa, radio, televisión y páginas web del orden internacional, nacional, regional y de organismos de cooperación internacional.	\$ 133.836.005
048-2014	Ministerio de Relaciones Exteriores	Prestación de servicios de análisis, monitoreo, alertas e inteligencia de medios nacionales e internacionales en temas de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores.	\$ 224.894.110

N/A	Asofondos	EL CONTRATISTA de manera independiente y autónoma y por sus propios medios, equipos, insumos y personal se obliga para con el CONTRATANTE a desarrollar un sistema de indicadores válidos de seguimiento permanente que permita medir la gestión y el impacto de los ejes estratégicos del CONTRATANTE en relación al tema pensional y la campaña (Elige lo mejor para ti) (mata el mito) (contenido de Asofondos) (contenido educacional pensional) (reputación y educación financiera) con énfasis el debate en medios de comunicación, la desmitificación con audiencias objetivo y fortalecimiento de la estrategia en el entorno digital.	\$ 179.199.396
N/A	Davivienda	Servicio Monitoreo de redes sociales	\$ 312.375.000
FNTCE-064-2024	Fontur	Prestar los servicios de agencia digital para el monitoreo de plataformas digitales y de difusión, garantizando la generación de métricas e interpretación de la data para la optimización estratégica de las campañas y acciones de comunicación del Fondo Nacional del Turismo, FONTUR. Además de realizar evaluación permanente a los contenidos institucionales publicados en el portafolio digital del Fondo como apoyo a la gestión de la estrategia de comunicación digital del patrimonio autónomo.	\$ 216.512.079
N/A	Modum	Medición de medios tradicionales y digital y medición de redes sociales alquería.	\$ 155.337.840

1332 de 2024	Agencia para La Reincorporación y a Normalización	Prestar el servicio de monitoreo, seguimiento, medición y análisis permanente a los contenidos publicados en medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales, comunitarios y alternativos, relacionados con la gestión de la agencia para la reincorporación y la normalización - ARN, y en las redes sociales de la ARN, en cumplimiento de su objeto misional	\$ 58.938.871
--------------	---	---	---------------

De acuerdo con lo anterior, BUHO MEDIA S.A.S. cumple con la experiencia requerida, acreditando como mínimo cinco (5) años de experiencia relacionadas con el objeto contractual cuya sumatoria es igual o superior al 100% del valor del contrato.

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso de contratación, se realizó una búsqueda de entidades del sector público que han adquirido estos servicios, a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, portal web [www.colombiacompra.gov.co/](http://www.colombiacompra.gov.co/), de las cuales se identificaron algunas entidades estatales que solicitaron con similares características y condiciones a las del presente proceso de contratación, las cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
GCCC-MC-012-2025	Metro de Bogotá S.A.	Mass Medios	Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación, redes sociales, análisis cualitativo y cuantitativo de la información publicada diariamente, relacionada con el proyecto Primera Línea del M	\$30.702.000	12 meses
SAMC-URT-1-	Unidad Administrat	Siglo Data SAS	Prestar los servicios de monitoreo, análisis y	\$95.311.058	8 meses

2024	iva Especial de Gestión de Restitución de tierras despojadas		medición de noticias en medios de comunicación tradicionales y digitales (nacionales y regionales); y contenido publicado en redes sociales con mención a la Unidad de Restitución de Tierras. Se espera el seguimiento permanente y en tiempo real de noticias, información y avisos, emitidas en prensa, radio, televisión, portales web de noticias, redes sociales, entidades afines del orden nacional y regional sobre la entidad y el análisis de la información		
CTO-0064-2023	CORFERIAS	Punto cardinal comunicaciones S.A.S	Servicio de Monitoreo de Medios	\$ 177.000.000	11 MESES

**6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**6.1 VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$103.548.398)**, discriminados así: hasta la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$87.015.461)** correspondiente a honorarios más **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS**

**TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.532.937)** por concepto de IVA, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

## **6.2 FORMA DE PAGO:**

- A) Un primer pago por la suma de hasta UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.785.316), discriminados así: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.500.266) corresponden a honorarios, más DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$285.050) por concepto de IVA, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2026, a razón de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (446.329) incluido IVA, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.**
- B) Siete (07) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero de 2026, cada una por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$13.389.880), discriminados así: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.252.000) correspondiente a honorarios, más DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.137.880) por concepto de IVA, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.**
- C) Un último pago por la suma de hasta OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$8.033.922), discriminados así: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.751.195) correspondiente a honorarios, más UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.282.727) por concepto de IVA, por los días de servicio efectivamente prestados en el mes de septiembre de 2026, a razón de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (446.329) incluido IVA, por cada día, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.**

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida

por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, solicitud de pago o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, la JEP pagará el valor de los servicios prestados por el contratista hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del(a) Supervisor(a). Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior. No obstante, si el servicio se prestó durante el mes completo, no se aplicará esta fórmula de cálculo y se pagará el total de los honorarios mensuales.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:**

- Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca según el caso.
- Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato.
- Certificado de cumplimiento o constancia de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) no mayor a 30 días a la presentación de la factura y documentos soporte, de

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo expuesto, la necesidad descrita deberá suplirse por medio de una persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

**Experiencia:** El contratista debe acreditar como Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el objeto contractual.

Igualmente, que cuente con un equipo de trabajo preparado y capacitado en temas de monitoreo y análisis digital para atender las necesidades de la JEP, entre otros.

Buho Media S.A.S. acredita una experiencia superior a cinco (5) años en la ejecución de contratos con entidades del sector público y privado, en la prestación de servicios de monitoreo de medios de comunicación digitales, análisis de impacto mediante herramientas de Big Data, escucha y análisis estratégico de medios digitales, y cuenta con un equipo de trabajo con experiencia en la coordinación de proyectos de monitoreo y alertas digitales, investigación de mercados tradicionales y digitales, inteligencia de mercados, estrategia de marca y desarrollo de estrategias de mercadeo tanto online como offline.

## 8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **dieciocho (18) de septiembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 9. GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del Manual de Contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de **LA JEP** en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

AMPARO	DE	10%	Con una duración igual al plazo del contrato y
--------	----	-----	--

CUMPLIMIENTO		seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES	E 15%	Con una duración igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

**EL CONTRATISTA** se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

### 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

**Tabla 1. Matriz de riesgos**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta al método de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOPI (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados inicialmente y son necesarios para que el objeto del contrato solvente la necesidad.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

**Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	Subdirección de Contratación	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
2	JEP	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Subdirección de Comunicaciones	Revisión del perfil requerido.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	JEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se elabora el contrato
4	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato - Subdirección de Contratación	Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.
5	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual.
6	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	JEP	Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	JEP-Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	JEP-Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente
9	JEP – CONTRATISTA	<p>A cargo de LA JEP:</p> <p>Si son necesarios y en beneficio del contrato lo asumirá LA JEP, previo el cumplimiento de los requisitos legales contractuales, esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías</p> <p>A cargo de EL CONTRATISTA:</p> <p>Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas.</p>	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato.	Conforme a los plazos contractuales

## 11. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del/la Subdirector(a) de Comunicaciones, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.



**CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Subdirectora de Comunicaciones  
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Olga Lucía Cardona Castrillón – Subdirección de Comunicaciones  
Revisó: Claudia Patricia Rodríguez Gómez – Subdirectora de Comunicaciones